



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Consejo Estatal para prevenir la Discriminación y la Violencia
	Dirección General
Sub - dependencia	Departamento Técnico y de acceso a la información
Oficina	
No. de oficio	COEPREDV/DTAI/017/2023
Expediente	ACUERDO de Respuesta a solicitud de Información
Asunto:	

COEPREDV/DTAI/017/2023

**ASUNTO: Acuerdo de Respuesta a solicitud de Información
Morelia, Michoacán, a 20 de abril del 2023**

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 20 de abril del año 2023 dos mil veintitrés: Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por: “SOLICITANTE”, registrada bajo el número de folio 161812523000009 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada por “**SOLICITANTE**”, se requirió información consistente en: “*tienen página de internet*” (SIC)

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 7, 11, 8, 9, 11, 16, 17, 23, 60, 122, 124, 125, 131, 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos y aplicables de la ley estatal de la materia.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico del Consejo estatal para prevenir la discriminación y la violencia, (COEPREDV), a efecto de localizar la información, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo estatal para prevenir la discriminación y la violencia, (COEPREDV), es competente para conocer de la solicitud de información con folio: 161812523000008 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia y el titular es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. -----



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Consejo Estatal para prevenir la Discriminación y la Violencia
	Dirección General
Sub - dependencia	Departamento Técnico y de acceso a la información
Oficina	
No. de oficio	COEPREDV/DTAI/017/2023
Expediente	ACUERDO de Respuesta a solicitud de Información
Asunto:	

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que obran en posesión de este sujeto obligado, y después de una búsqueda exhaustiva en sus diferentes áreas, se emite la siguiente respuesta:

Si, puede entrar a la siguiente dirección electrónica del COEPREDV: <https://coepredv.michoacan.gob.mx> donde podrá consultar nuestra información.

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese a la parte solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual el solicitante eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la C. Yolanda Guerrero Barrera, Directora General del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

Yolanda Guerrero Barrera

Directora General del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Consejo Estatal para prevenir la Discriminación y la Violencia
	Dirección General
Sub - dependencia	Departamento Técnico y de acceso a la información
Oficina	
No. de oficio	COEPREDV/DTAI/017/2023
Expediente	ACUERDO de Respuesta a solicitud de Información
Asunto:	

COEPREDV/DTAI/017/2023

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información
Morelia, Michoacán, a 20 de abril del 2023

Solicitante:

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha **17 de Marzo del 2023**, registrada bajo el folio número 161812523000009 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a: Mediante solicitud presentada por "Solicitante", se requirió información consistente en:

- "tienen página de internet" (SIC)

Esta entidad, Consejo estatal para prevenir y eliminar la discriminación y la violencia, (COEPREVD), se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

Si, puede entrar a la siguiente dirección electrónica del COEPREDV: <https://coepredv.michoacan.gob.mx> donde podrá consultar nuestra información. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Yolanda Guerrero Barrera
Directora General del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO